



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 658-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 26 de octubre de 2022, Informe N°101-2022-UNIFSLB-B/DGA-UTC/RLSF de fecha 26 de octubre de 2022, Informe N°018-2022-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 18 de octubre de 2022, Informe N°394-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 20 de septiembre de 2022, Informe N°233-2022-UNIFSLB-P/OPP de fecha 19 de septiembre de 2022, Oficio N°595-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de septiembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNIFSLB/CO de fecha 16 de septiembre de 2022, Acta de Sesión Ordinaria N.º 022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de noviembre del 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú, en el artículo 18° prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N°27444 Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Título Preliminar artículo IV en el numeral 1, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, en el Inciso 6.1 del acápite 6.1.4 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución establece que una de las funciones del Presidente es: Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2022-UNIFSLB/CO de fecha 16 de septiembre de 2022, se autorizó el desembolso de viáticos y pasajes a los docentes, quienes acompañaran a los estudiantes a fin de realizar las pasantías internacionales al país de México y Madrid. Según el cuadro que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	DESTINO	MONTO
1	Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	30402794	Coordinador de la Facultad de Gestiones de Organizaciones	Universidad Politécnica de Tecámac – México	S/. 9,815.68
2	Dr. Félix Pompeyo Ferro Mayhua	01282674	Coordinador de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas	Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla - España	S/. 22,569.52
3	Mg. Carlos Luis Lapa Zarate	09849718	Coordinador de la Facultad de Ingenierías	Universidad Internacional UNINTER - México	S/. 9,815.68
TOTAL					S/.42,200.88



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de noviembre de 2022.

Que, Oficio N°595-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de septiembre de 2022, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000580, por el importe de S/. 2, 828.64 (Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 64/100 soles), respecto a los pasajes y viáticos asignados a los docentes de esta casa superior de estudios, quienes acompañan a los estudiantes con la finalidad de realizar las pasantías internacionales al País de México;

Que, mediante Informe N° 233-2022-UNIFSLB-P/OPP de fecha 19 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°580, aprobado a través del SIAF – Operaciones en Líneas, por el importe de S/. 45 029.52 (Cuarenta y Cinco Mil Veintinueve con 52/100 con 88/100 soles);

Que, mediante Informe N°394-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 20 de septiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Saldo Pendiente de Viáticos para docentes en cumplimiento al Plan de Movilidad de Docentes Universitarios y Movilidad Estudiantil, conforme a la certificación de crédito presupuestario Nota N° 580, respecto al saldo pendiente de viáticos a desembolsar conforme al siguiente detalle:

META	FTE. FTO	ESPECIFICA	N° CCP	INICIAL/ Ampliación	Ampliación S/.	TOTAL
				CCP		CERTIFICACIÓN
0013	RO	2.3.21.12	580	S/ 42,200.00	S/. 2,829.52	S/. 45,029.52

Que, mediante Informe N°018-2022-UNIFSLB-CO/P/SG de fecha 18 de octubre de 2022, el Secretario General de la Universidad solicita al Director General de Administración emita el sustento del monto adicional que se esta realizando a los docentes que acompañan a los estudiantes a fin de realizar las pasantías Internacionales al País de México y Madrid;

Que, mediante Informe N° 101-2022-UNIFSLB-B/DGA-UTC/RLSF de fecha 26 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa al Director General de Administración que por motivo de los planes de movilidad aprobado mediante resolución solo se ha considerado realizar el gasto en clasificadores de correspondencia internacional, originando una controversia entre el área usuaria y la Dirección General de Administración por los gastos nacionales e internacionales a realizar;

Que, mediante Oficio N° 658-2022-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 26 de octubre de 2022, el Director General de Administración Informa al Secretario General de la Universidad respecto al desembolso del saldo Pendiente de Viáticos a favor de los docentes; según cuadro siguiente:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 164-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de noviembre de 2022.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	DESTINO	MONTO	SALDO A FAVOR	TOTAL
1	Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	30402794	Coordinador de la Facultad de Gestiones de Organizaciones	Universidad Politécnica de Tecámac - México	S/. 9,815.68	S/. 1,784.32	S/.11,600.00
2	Mg. Carlos Luis Lapa Zarate	09849718	Coordinador de la Facultad de Ingenierías	Universidad Internacional UNINTER - México	S/. 9,815.68	S/. 1,044.32	S/. 10,860.00
TOTAL					S/.19,631.36	S/.2, 828.64	S/. 22,460.00

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de noviembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Mayoría acordó: APROBAR la ampliación del Certificación de Crédito Presupuestal N° 580 por el importe de S/. 2,828.64, correspondiente a pasajes y viáticos para los docentes; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el desembolso del saldo pendiente de viáticos por el importe de S/. 2,828.64, correspondiente a pasajes y viáticos para los docentes Según el cuadro que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	DESTINO	MONTO	SALDO A FAVOR	TOTAL
1	Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza	30402794	Coordinador de la Facultad de Gestiones de Organizaciones	Universidad Politécnica de Tecámac - México	S/. 9,815.68	S/. 1,784.32	S/.11,600.00
2	Mg. Carlos Luis Lapa Zarate	09849718	Coordinador de la Facultad de Ingenierías	Universidad Internacional UNINTER - México	S/. 9,815.68	S/. 1,044.32	S/. 10,860.00
TOTAL					S/.19,631.36	S/.2, 828.64	S/. 22,460.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 164-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838